

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 14 de Noviembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

##### Secretaría de Gobierno.

Lista de los adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha ley.

##### Partido judicial de Saldaña.

###### Arenillas de San Pelayo.

D. Epifanio Marcos González.  
Marcelino Mazuelas González.  
Saturnino Mazuelas González.  
Gangérico Marcos González.  
Victor Santos Gonzalo.  
Bruno Noriega Ayuela.

###### Ayuela de Valdavia.

D. Máximo Rodríguez Cosgaya.  
Angel Campo Rodríguez.  
Franco García Campo.  
Angel Díez Tejedor.  
Emilio Rodríguez Rodríguez.  
Silverio Tejedor Campo.

###### Bárcena de Campos.

D. León Gutiérrez González.  
Pedro Fernández Provedo.  
Fulgencio Rubio Provedo.  
Eustasio Gallego Labrador.  
Eulogio Gutiérrez Fernández.  
José Carnicero Gutiérrez.

###### Báscones de Ojeda.

D. Pedro Bravo Bravo.  
Lúcas Bravo Baños.  
Anacleto Estalayo López.  
Joaquín Puebla Bravo.  
Antonio Bravo Martín.  
Juan Bravo Bravo.

###### Buenavista de Valdavia.

D. Simón Gutiérrez González.  
Dámaso García Bravo.  
David Marcos Márcos.  
Baltasar Marcos Márcos.  
Saturnino Cabezón Marcos.  
Herminio Franco Santos.

###### Bustillo de la Vega.

D. Victorino Gutiérrez Lorenzo.  
Vicente Martínez Lorenzo.  
Prudencio Pérez Gutiérrez.  
Tomás Calvo Gonzalo.  
Victor García Fernández.  
Benigno Delegido Pérez.

###### Calahorra de Boedo.

D. Emeterio Frías Guaza.  
Mariano Campo García.  
Heriberto Ortega Pérez.  
Victorino Marañón Gallego.  
Nicasio Franco Herrero.  
Aurelio Ruiz Abad.

###### Castrillo de Villavega.

D. Eugenio Sánchez Bravo.  
Ricardo García Alonso.  
Domingo Gómez Abad.  
Rogino Mañero Sancho.  
Pantaleón Gómez Muñoz.  
Félix Gómez Mañero.

###### Collazos de Boedo.

D. Juan López Franco.  
Constantino Martín Henares.  
Benito Aguilar Martín.  
Félix Olmo Olmo.  
Agustín López Lago.  
Juan Martín García.

###### Congosto de Valdavia.

D. Mauricio Martín Villegas.  
Paulino Vegas Martín.  
Eloy González Santos.  
Antonio Martín Manrique.  
Miguel Manrique Terceño.  
Ildefonso Manrique Martín.

###### Dehesa de Romanos.

D. Andrés Martín Calvo.  
Millán Santos Henares.  
Eustasio Fuente Martín.  
Juan Campos San Millán.  
Antonio Campo Cosgaya.  
Higinio Gonzalo Calvo.

###### Espinosa de Villagonzalo.

D. Nicolás Fernández García.  
Eugenio Vitores Vitores.  
Pedro Herrero Abia.  
Modesto García Romo.  
Juan García Romo.  
Hipólito García López.

###### Fresno del Río.

D. Ramón de Pablos Montero.  
Hermenegildo Villasur Martín.  
Lorenzo Fernández Votela.  
Liberio Valdeón Villacorta.  
Gregorio Martínez López.  
Rafael Montes Fernández.

###### Gozón.

D. Inocencio Sarmiento Medina.  
Blas Labrador González.  
Gervasio Sevilla Alario.  
Clemente Díez Medina.  
Benigno Gutiérrez Lorente.  
Benito Medina Pardo.

###### Guardo.

D. Pantaleón Hompanera de la Vega.  
Mateo del Blanco Fernández.  
Benito Abad Martín.  
Lorenzo Santos Bravo.  
Gregorio Monge Liébana.  
Valentín Martín Martín.

###### Herrera de Río-Pisuerga.

D. Andrés de la Parte Provedo.  
Amaro Balfor Palencia.  
Eugenio Cosgaya García.  
Guillermo Requejo Cuenga.  
Francisco Ibáñez Garrido.  
Matías Rodríguez Izquierdo.

###### Ibero Seco.

D. Vicente León Bregón.  
Victoriano González Aparicio.  
Vidal Rodríguez Merino.  
Higinio Melendro de la Hoz.  
Serapio Herrero Marcos.  
Leandro Pastor Revilla.

###### La Puebla de Valdavia.

D. Maximiano Martín Diego.  
Joaquín Blanco Vicente.  
Buenaventura Mata Herrero.  
Miguel Herrero Baños.  
Francisco Ibáñez Puertas.  
Estéban Fernández Baños.

###### La Serna.

D. Ambrosio Cuesta Muñoz.  
Anselmo Peláez Maeso.  
Atanasio Pardo Lorenzo.  
Daniel Antón Martín.  
Nicasio Fernández Ibáñez.  
Nazario Herrera Lorenzo.

###### Mantinos.

D. Constantino Rodríguez Ruiz.  
Epifanio Villalba Fernández.  
Valentín Cuesta Martín.  
Cipriano del Blanco García.  
Isaac Villalba de la Fuente.  
Nicolás González Fernández.

###### Membrillar.

D. Andrés González Díez.  
Mariano Martín Fernández.  
Juan Martín Pérez.  
Mariano Tejedor Campo.  
Eleuterio Bravo García.  
Quirino Lorenzo Martínez.

###### Olea.

D. Canuto Díez García.  
Darío García Andrés.  
Aquilino Torre García.  
Andrés Baños Villegas.  
Juan Ortega Miguel.  
Luis Olmo Herrero.

###### Olmos de Río-Pisuerga.

D. Vicente de la Fuente Calvo.  
Antonio Ruiz Alonso.  
Marcos Martín Díez.  
Simón Martín Díez.  
Pedro Merino Ortega.  
Domingo Fernández Pérez.

*Páramo de Boedo.*

D. Pompeyo Martín García.  
Santos Herrero Valle.  
Luís Fernández Barbero.  
Jacinto Merino Cuesta.  
Gervasio Merino Caro.  
Julian Dehesa González.

*Pedrosa de la Vega.*

D. Eladio Isla Isla.  
Marcelino Calvo Diez.  
Márcos Herrero Sastre.  
Julian Calleja García.  
Daniel Laso Martínez.  
Severiano Márcos Fernández.

*Pino del Río.*

D. Santos Treceño Relea.  
Vicente Maldonado Rodrigo.  
Hermenegildo Mediavilla Quijano.  
Pedro Tejedor Martín.  
Paulino Vega Márcos.  
Vicente Provedo García.

*Poza de la Vega.*

D. Lorenzo Herrero Presa.  
Tomás Martín Ramos.  
Domingo Alonso Frontal.  
Benigno Gómez Herrero.  
Laureano de la Red Maldonado.  
Alejo Fernández López.

*Quintanilla de Onsoña.*

D. Narciso Cuesta Diez.  
Indalecio López Ovejero.  
Valeriano López Franco.  
Argimiro Sarmiento Ibáñez.  
Juan Merino Pozo.  
Raimundo Pozo Rodríguez.

*Renedo de Valdavia.*

D. Julian Valbuena Largo.  
Rosendo Rodríguez Villacorta.  
Francisco Rojo Franco.  
Eliseo Aparicio Mazuelas.  
Anacleto Puebla Mazuelas.  
Juan Pastor Alonso.

*Renedo de la Vega.*

D. Juan Salán Martín.  
Mateo Francisco Gutiérrez.  
Germán Diez Ortega.  
Victor Quijano Cuesta.  
Juan Martínez Santos.  
Flaviano González Ortega.

*Revilla de Collazos.*

D. Francisco López Alonso.  
Juan Vega Alonso.  
Ildefonso Vega Alonso.  
Mariano Alonso Abia.  
Satúrio Fernández Santiago.  
Lubitinió Alonso Fraile.

*Saldaña.*

D. Mariano Rodríguez Heras.  
Angel Vián París.  
Félix Relea García.  
Modesto Ríos Martín.  
Juan Marugán Estéban.  
Julian Medina Rebolledo.  
Mateo Grajal García.  
Félix Abia Ruiz.  
Pedro Prieto Ortega.  
Félix Fernández González.  
Román Villegas Bahillo.  
Bonifacio Cardenosa Santiago.

*San Cristóbal de Boedo.*

D. Lucas Franco Franco.  
Rufino Miguel Franco.  
Eleuterio García Ortega.  
Benito García Parte.  
Mariano García Macho.  
Delfín Franco Balbuena.

*Santa Cruz de Boedo.*

D. Justo Aguilar Ortega.  
Ladislao García Primo.  
Eusebio Parte García.  
Jesús Alonso Barón.  
Félix Parte García.  
Martín Gallego Martín.

*Santervás de la Vega.*

D. Mariano Pérez Fernández.  
Antonio Maeso Vindas.  
Santos Bueno González.  
Miguel Martínez Miguel.  
Casimiro Fernández Escudero.  
Eustasio Balbuena Laso.

*Sotobañado y Priorato.*

D. Francisco Gutiérrez Fresno.  
Manuel García Fuente.  
Mariano Megido Casado.  
Lucas Herrero Abia.  
Juan Pérez Antón.  
Máximo de los Ríos Henares.

*Tabanera de Valdavia.*

D. Florencio García Rodríguez.  
Victor González Fontecha.  
Eutimio García Márcos.  
Mariano Fuente Barcenilla.  
Nicolás Fontecha Moreno.  
Siro Fernández García.

*Valderrábano.*

D. Fidel Revilla Fernández.  
Nemesio Fernández Montes.  
Pío Fernández Franco.  
Mariano Merino del Diego.  
Julian del Diego Calvo.  
Gregorio Mazuelas Revilla.

*Vega de Doña Olimpa.*

D. Sabino Egido Sánchez.  
Mariano Ibáñez Campo.  
Calixto Martínez Ibáñez.  
Emeterio Franco Heras.  
Angel Ibáñez Rojo.  
Ceferino Ibáñez Martín.

*Velilla de Guardo.*

D. Lorenzo García Salas.  
Nemesio Mayordomo García.  
Juan González Ramos.  
Antonio Pérez Allende.  
Roque Santos Hoz.  
Dionisio Santos González.

*Ventosa de Río-Pisuegra.*

D. Eduardo García Santos.  
Máximo Martín Rosales.  
Antonio Maté Serna.  
Isidro García García.  
Enrique García Gallardo.  
Victoriano Provedo Alonso.

*Villabasta de Valdavia.*

D. Honorato Puebla Merino.  
Ricardo Martín Valles.  
Nicomedes Espinosa Rodríguez.  
Mariano López Gutiérrez.  
Juan González Gutiérrez.  
Melitón Rodríguez González.

*Villaelos de Valdavia.*

D. Antonio Fernández Plaza.  
Severiano Pérez Ruiz.  
Ignacio Ruiz Pastor.  
Lino Treceño González.  
Francisco Gutiérrez Castillo.  
Pedro Ayuela Campo.

*Villafruel.*

D. Mariano Noriega Franco.  
Hilarión González Campo.  
Cesáreo Fernández Cabezón.  
Teodoro Montes Montes.  
Basilio Mazuelas Gutiérrez.  
Constancio González Franco.

*Villaluenga.*

D. Toribio Mediavilla Casas.  
Juan Martín Ramos.  
Cesáreo Fernández Martínez.  
Eustaquio Lozano Tejerina.  
Celestino Martínez Miguel.  
Norberto Mediavilla Rodríguez.

*Villalba de Guardo.*

D. Pedro López Pablos.  
Juan Lobato Martínez.  
Anacleto Izquierdo Loma.  
Gervasio Lobato Mayordomo.  
Juan González García.  
Angel Alonso Ramos.

*Villameriel.*

D. Gregorio Barón Andrés.  
Mariano Herrero Franco.  
Manuel Lozano Herrero.  
Emeterio Ibáñez Lozano.  
Salustiano Durante Carrillo.  
Máximo Pérez Sánchez.

*Villamoronta.*

D. Laureano León Santiago.  
Robustiano Fernández Relea.  
Felipe León Porro.  
Mariano Caminero Arnillas.  
Agustín Cañas Relea.  
Adalberto Caminero Escudero.

*Villanueva de Abajo.*

D. Lúcio Arroyo Baños.  
Pedro Padierna Fuentes.  
Pío Martínez López.  
Vicente Tejedor Baños.  
Diego Martín Herrero.  
Eugenio Renedo Herrero.

*Villanuño de Valdavia.*

D. José Gutiérrez Macho.  
Anastasio Abia Tejedor.  
Agapito Franco Alonso.  
Teóduo Santos Blanco.  
Demetrio Pérez Fontecha.  
Saturnino Gutiérrez Ayuela.

*Villaprovedo.*

D. Eloy Gimón Miguel.  
Baltasar Gutiérrez Martín.  
Miguel Martín Gutiérrez.  
Emilio Gutiérrez García.  
Juan García García.  
Ulpiano Gutiérrez Ramos.

*Villarrabé.*

D. Pantaleón Antolín Barís.  
Francisco Cuesta Herrero.  
Pascual Francia Porro.  
Martín Gómez Lorenzo.  
Vicente Sastre Delgado.  
Juan París Gonzalo.

*Villasarracino.*

D. Apolinar Cuadrado Castillo.  
Angel Villegas Cuadrado.  
Eulogio Cuadrado Cuadrado.  
Hermenegildo Campo Valles.  
Antonio Campo Valles.  
Anselmo Escudero Cuadrado.

*Villasila de Valdavia.*

D. Nicomedes Tejedor Rodríguez.  
Leandro Fernández Primo.  
Florentino Fernández Sánchez.  
Nicolás Castrillo Rodríguez.  
Juan Laso González.  
Vicente Castrillo Espinosa.

*Villota del Duque.*

D. León Pardo González.  
Gumersindo Merino Merino.  
Lúcio Diez Gutiérrez.  
Galo Herrero Diez.  
Valentín Herrero Márcos.  
Niceto González Fuentes.

*Villota del Páramo.*

D. Mariano Martínez Laso.  
Simeón Martínez Bastidas.  
Julian Alvarez Sánchez.  
Andrés Gómez Iglesias.  
Felipe Heras Villasur.  
Francisco Gómez Andrés.

Valladolid 6 de Noviembre de 1909.  
—P. A. de la S. de G., El Secretario  
de Gobierno, Eugenio Benito Pardo.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Impuesto del 1'20 por 100 sobre los  
pagos.—Circular.*

No habiendo remitido hasta la fe-  
cha los Ayuntamientos de los pue-  
blos de esta provincia que a conti-

nuación se expresan las certificacio-  
nes de los pagos realizados durante  
el tercer trimestre del año actual,  
sujetos al impuesto del 1'20 por 100,  
dificultando con ello la marcha de  
este servicio, esta Administración  
ha acordado prevenirles, que si no  
remiten dentro del plazo de ocho  
días las expresadas certificaciones,  
se propondrá al Sr. Delegado de Ha-  
cienda la imposición de una multa  
de 17 pesetas 50 céntimos, con la  
que desde luego quedan conminados.

Palencia 12 de Noviembre de 1909.

—El Administrador de Hacienda,  
P. I., Félix de Santillán.

*Relación de los Ayuntamientos que  
no han remitido á esta Administra-  
ción la certificación del 1'20 por  
100 sobre los pagos realizados du-  
rante el tercer trimestre del año  
actual.*

Abastas.  
Alar del Rey.  
Amayuelas de Arriba.  
Ampudia.  
Amusco.  
Añoza.  
Antillo de Campos.  
Baños de Cerrato.  
Baquerín de Campos.  
Barrio de San Pedro.  
Barruelo de Santullán.  
Báscones de Ojeda.  
Becerril del Carpio.  
Belmonte.  
Boadilla de Rioseco.  
Brañosera.  
Capillas.  
Cardenosa.  
Castil de Vela.  
Castrejón.  
Castrillo de Don Juan.  
Castromocho.  
Celada de Robledo.  
Cenera.  
Cevico de la Torre.  
Cevico Navero.  
Cobos de Cerrato.  
Congosto.  
Cozuelos.  
Cubillas de Cerrato.  
Dehesa de Romanos.  
Espinosa de Cerrato.  
Frechilla.  
Gozón.  
Grijota.  
Guardo.  
Guaza.  
Hérmedes.  
Herreruela.  
Hornillos.  
Lantadilla.  
Lavid de Ojeda.  
Manquillos.  
Mazuecos.  
Membrillar.  
Meneses.  
Miciecos de Ojeda.  
Monzón.  
Moratinos.  
Olea.  
Paredes de Nava.  
Pedraza de Campos.  
Perales.  
Perazancas.  
Pino del Río.

Piña de Campos.  
 Población de Campos.  
 Población de Cerrato.  
 Pomar.  
 Prádanos de Ojeda.  
 Redondo.  
 Renedo de Valdavia.  
 Requena de Campos.  
 Revenga.  
 Rivas.  
 San Cebrián de Mudá.  
 San Llorente de la Vega.  
 San Román de la Cuba.  
 Santa Cecilia del Alcor.  
 Santa Cruz de Boedo.  
 Santervás de la Vega.  
 Santibáñez de Ecla.  
 Santoyo.  
 Terradillos.  
 Torre de los Molinos.  
 Valdeolmillos.  
 Valdespina.  
 Valoria de Aguilar.  
 Valoria del Alcor.  
 Valle de Cerrato.  
 Valle de Santullán.  
 Vega de Bur.  
 Ventosa de Pisuerga.  
 Villacidaler.  
 Villahán de Palenzuela.  
 Villaherreros.  
 Villalaco.  
 Villalumbroso.  
 Vellamedians.  
 Villanueva del Rebollar.  
 Villaprovedo.  
 Villarmentero.  
 Villarramiel.  
 Villasabariego.  
 Villasila y Villamelendro.  
 Villatoquite.  
 Villaviudas.  
 Villelga.  
 Villodre.  
 Villoldo.  
 Villota del Páramo.

**JUNTA DE SOCORROS A RESERVISTAS  
 DE LA PROVINCIA.**

SUSCRIPTORES.	Ptas. Cs.
<i>Suma anterior.</i>	15981 05
Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.	50
Ingresado por vecinos de Barruelo de Santullán, como sigue: D. José Lorenzo, 5 pesetas; D. Eduardo Abadía, 2; D. Salustiano Acebal, 0'50; D. Elías Navamuel, 1; D. Antonio Maldonado, 2; D. Ciriacosantiago, 1; D. Pedro Abad, 1; D. Fernando Polanco, 5; D. Alfredo Rodríguez, 1; Don Fidel González, 1; D. Mario Malo, 1; D. José Antonio Ayestarán, 5; D. José Ayestarán, 7; D. Federico Ayestarán, 2; D. Antonio Sánchez, 2; Don Tomás Palomino, 1; D. Ambrosio Alexis, 20; D. Haberto Grandry, 10; D. Angel Gómez, 5; D. Enrique Nicolay, 5; Don Adolfo Montes, 2; D. Jaime Pérez, 2'50; D. Julio Besnard, 5; D. Carlos Lozano, 2; Don Ramón Alonso, 1; D. Emilio Congé, 1; D. Federico Barreda, 1; D. Genaro Giménez, 1; D. Félix Alvarez, 0'50; Don Ramón Zuazua, 1; D. Alberto	

Pastor, 1; D. Bernabé Pérez, 1; D. Alejandro Navamuel, 5; D. Alfredo Valcárcel, 2; Don Carlos Sánchez, 1; D. Vicente Arenas, 2; D. Indalecio Suárez, 2; D. Juan Ayestarán, 5; D. Anselmo Santiago, 2; Doña Francisca Alvarez, 2'50; Don Serafín Pedrosa, 0'50; D. José Maestro, 2'50; D. Eloy Obeso, 2; D. Mariano Reyero, 1; Don Anibal Arenas, 2; D.ª María Jesús Barón, 2; D. Agapito Fernández, 1; D. Eloy Cábria, 0'50; D. Braulio Montes, 0'50; D.ª Benita Navamuel, 1; Don Dionisio Morante, 1; D. Eusebio Galindo, 1; D. Emiliano Arenas, 2; D. Faustino Landaburo, 1; D. Florencio Gutiérrez, 0'50; D. Fidel Pérez, 1; D. Marino Rodríguez, 1; Don Miguel Montes, 1; D. León García, 0'25; D. Joaquín Reyero, 0'10; D. Mariano Santervás, 2; D. Pedro Fierro, 1; D. Pedro García, 1'75; D. Crisanto Fraile, 2'50; D. Agustín Alonso, 0'50; D. Rufino Marina, 0'50; D. Kaimundo Bilbao, 0'50; D. Severiano Medina, 0'50; D. Antonio Benito, 1; D.ª Luisa Puente, 1; D. Roberto Guerrero, 1; D.ª Antonia Moreno, 1; D. Agustín Bará, 1; D. Narciso Fernández, 0'25; D. Darío Juárez, 0'50; D. E. Martín, 1; D. Alfredo Fernández, 1; D. Lorenzo Liniana, 1; D. Ildefonso Martínez, 0'50; D. Mariano Capillas, 0'50; D. Siro Asenjo, 1; D. Manuel Puente, 1; D. Bruno González, 1; D. Tomás García, 2; D.ª Teresa Cuevas, 0'30; Don Anastasio Rebolledo, 0'25; D.ª Marcela Blanco, 0'10; Doña Braulia Vallejo, 0'20; Don Antolín Calvo, 0'25; D.ª Saturnina Calderón, 0'25; Don Santiago Alonso, 0'50; D. Aniceto Diez, 0'50; D. Claudio Fernández, 0'50; D. Fernando Merino, 0'50; D. Manuel Mata, 0'25; D. Bernardo Rodríguez, 0'50; D. Hipólito Unquera, 1; D. Pedro Rodríguez, 0'25; Don José González, 0'25; D.ª Cipriana Diez, 0'25; D.ª Andrea González, 0'10; D. Isidoro Duque, 0'25; D. Pedro Martín Alfayate, 0'10; D. Domingo González, 0'50; D. Mariano González, 0'50; D. Félix Llorente, 0'15; D.ª Sabina Martín, 0'25; D. Andrés Mediavilla, 0'40; D. Miguel Rodríguez, 0'25; D. Carlos García Valle, 0'50; D. Francisco Vilda, 1; D.ª Atanaska Labrador, 0'15; D. Pedro Fernández Montiel, 0'20; D. Ignacio Pérez, 0'25; D. Adriano Olea, 0'50; D. Julian Valle, 0'50; D. Epifanio Melero, 2'50; D.ª Manuela González, 0'50; D. Tomás Labrador, 0'50; D. Santos Villegas, 0'25; D. Juan Peña, 0'40; D. Martín Rúbio, 0'30; Don Félix Martín, 0'25; D. Valeriano Muñoz, 0'50; D. Lázaro Muñoz, 0'50; D. Froilán Roldán, 4; D. Manuel Francisco, 2; D. Francisco García, 2; Don Santos García, 1; D. Eusebio González, 8; D. Pedro del Río, 2'00; D. Angel Unquera, 3'75; D.ª Nicolasa Unquera, 1'25; D. Esteban Polanco, 2; Don Pedro Polanco, 0'50; D. Toribio Revilla, 0'30; D. Eustaquio Merino, 0'20; D. Juan

Unquera, 1; D.ª Benita Revilla, 0'10; D. Zoilo Vielva, 0'50; D. León Torices, 0'25; D.ª Toribia Rueda, 0'10; D. Ignacio Diez, 0'50; D. Julian Olea, 0'25; D. Pablo Vielva, 2; Don Baltasar Montiel, 0'50; D. Ciriacos Unquera, 0'50; D. Juan Vielva, 0'50; D. Juan Revilla, 0'40; D. Miguel García, 0'20; D. Ignacio Abad, 0'15; D. Alberto Valle, 0'15; D. Faustino Iglesias, 0'25; D. Pablo Pérez, 0'45; D.ª Melchora Arto, 0'40; D. Santiago Vielva, 0'25; Don Eugenio Rueda, 0'50; D. Aniceto Ramos, 0'40; D. Domingo Gómez, 0'35; D. Pedro Magide, 5, y D. Tomás Barriuso, 1'50. . . . . 222 20

*Suma y sigue.* . . . 16253 25

**Día 13 de Noviembre de 1909.**

	Ptas. Cs.
<b>Cobros.</b>	
Cobrado según listas anteriores.	22072 72
Ingresado por D. Nicolás Gutiérrez, en nombre de un Sacerdote burgalés. . . . .	82
<i>Total cobros.</i>	22104 72
<b>Pagos.</b>	
Pagado según listas anteriores.	12745 50
Al Alcalde de San Cebrián de Campos por cuatro socorros de Septiembre. . . . .	98 50
Al ídem ídem por cuatro ídem de Octubre. . . . .	85 25
<i>Total pagos.</i>	12869 25
<b>Resumen.</b>	
Cobros. . . . .	22104 72
Pagos. . . . .	12869 25
<i>Existencia en Caja.</i>	9235 47

NOTA. Para regularizar la contabilidad de los fondos de esta Junta y con el fin de que las familias de los mozos no sufran perjuicio al retrasarse la entrega de los socorros, la Junta ruega á los Alcaldes que á continuación se indican, hagan efectivos por sí ó por persona autorizada por ellos, los libramientos que expedidos á su favor obran en la Depositaria de la Diputación.

**Socorros de Agosto, Septiembre y Octubre.**  
 Señores Alcaldes de Barrio de San Pedro, Grijota, Villarrabé y Villoldo.

**Socorros de Septiembre y Octubre.**  
 Señores Alcaldes de Brañosera, Buena Vista y su Barrio, Cardeñosa, Castromocho, Cevico de la Torre, Cengosto, Frechilla y San Cebrián de Campos.

**Socorros de Octubre.**  
 Señores Alcaldes de Ampudia, Arconada, Autilla del Pino, Baños de Cerrato, Dueñas, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Husillos, Magaz, Renedo de Valdavia, Santa Cecilia del Alcor, Valoria de Aguilar, Valoria del Alcor, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato y Villadiezma.

**Ayuntamiento constitucional de Cervera de Rio-Pisuerga.**  
 Terminados el repartimiento de la contribución territorial y las listas de edificios y solares de este distrito, formados para el año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, en cum-

plimiento y á los efectos reglamentarios.

Cervera 2 de Noviembre de 1909.  
 —El Alcalde, Luis Doce.

**Ayuntamiento constitucional de Villovieco.**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y listas obratorias de la de edificios y solares de este distrito municipal que han de regir en el año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales sin verificarlo no se admitirá ninguna por extemporánea.

Asimismo se hace saber que está confeccionada la matrícula de subsidio industrial de esta localidad para el año próximo de 1910, y está expuesta al público por diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan producir las reclamaciones que estimen justas.

Villovieco 27 de Octubre de 1909.  
 —El Alcalde, Heráclio Garrachón.

**Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Cerrato.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días los repartimientos de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares que han de servir de base para la contribución del año 1910, así como también la matrícula de industrial y padrón de carruajes, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Cubillas de Cerrato 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Damián Vitoria.

**Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino.**

Terminado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Autilla del Pino 10 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pedro Martín Ovejero.

**Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.**

Terminada la lista obratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Vertabillo 2 de Noviembre de 1909.  
 —El Alcalde, Tomás García.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

## JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 10 del actual, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del Reglamento vigente de Minas, se han aprobado los expedientes de registro que se expresan en la relación que á continuación se cita, disponiendo que se expida el título de propiedad á los interesados transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado Reglamento.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público y de los interesados.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	TÉRMINO MUNICIPAL.	Clase del mineral.	Hectáreas
2028	Unión .....	D. Enrique Ornilla.....	San Martín de Perapertú..	Hulla.....	15
2029	Descuido.....	Ricardo Ruiz Ogarrio..	Valle de Santullán.....	Hulla.....	11
2031	Dem.* á Crescenciana.	José de Ciria y Pont....	Respensa de la Peña.....	Carbón.....	6
2032	Aura .....	Ramón González.....	Brañosera.....	Hierro.....	19

Palencia 11 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

## CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Noviembre del año de 1909.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos			TOTAL.	
	obligatorios.	diferibles.	voluntarios.	Ptas.	Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	5750	867		6617	
II.—Policía de seguridad.....	1835	1163 16		2998	16
III.—Policía urbana y rural. ...	5425	773 16		6198	16
IV.—Instrucción pública.....	2155	321 50		2476	50
V.—Beneficencia.....	2350	381 16		2731	16
VI.—Obras públicas.....	2487 64			2487	64
VII.—Corrección pública.....	1464 50			1464	50
VIII.—Montes.....	121 66			121	66
IX.—Cargas.....	23361 17			23361	17
X.—Obras de nueva construcción.....	4000 66			4000	66
XI.—Imprevistos.....			161 35	161	35
TOTALES.....	48950 63	3505 98	161 85	52617	96

En Palencia á 2 de Noviembre de 1909.—El Contador, Enrique Pascual. V.º B.º—El Alcalde, Francisco Simón.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 de Noviembre de 1909. En Palencia á 5 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Simón.

### Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de pastos del segundo semestre del año vigente, girado sobre las reses lanaras y de huela para cubrir atenciones del presupuesto ordinario en ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el día que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lantadilla 29 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Ramón Puebla.

### Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Confecionadas las listas cobradoras de edificios y solares de este distrito y formado el repartimiento de la contribución territorial por cen-

cepto de rústica y pecuaria para el año próximo venidero de 1910, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser aquéllos examinados por los contribuyentes que en unas y otro figuran y puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Frechilla 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Tejedor Caballero.

### Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, así como tam-

bién las listas cobradoras de edificios y solares de este distrito municipal, cuyos documentos han de regir en el año próximo venidero de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarlos los contribuyentes comprendidos en ellos y entablen las reclamaciones que crean convenientes.

Santa Cecilia del Alcor 2 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

### Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

Se hallan terminados y quedan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de las contribuciones territorial y urbana de este distrito para 1910, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos dentro de dicho plazo, formulando dentro del mismo las reclamaciones que juzgaren pertinentes.

A iguales efectos y por espacio de diez días, queda expuesta al público la matrícula de la contribución industrial correspondiente á expresado año.

Bahillo 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Florencio Lerones.

### Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumos en este término municipal durante el próximo año de 1910, se señala para que tenga lugar el remate el día 28 de Noviembre corriente de once á doce de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Corporación, sirviendo de tipo la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y cincuenta y siete céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por pujas á la llana y se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente en arcas del Tesoro ó de este Municipio, ó en el acto del remate, el dos por ciento del tipo expresado, y la persona á cuyo favor se hiciera la

adjudicación del remate, quedará obligada á prestar en metálico, efectos públicos ó hipotecaria la fianza equivalente á la cuarta parte del valor á que asciende aquélla.

Cevico de la Torre 9 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Tomás Coloma.

### Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ochocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde el día en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Hérmedes de Cerrato 12 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Justo de Mena.

### Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Don Emeterio González, Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que por no haber podido tener efecto el primer remate para la subasta de arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos que se devenguen en esta población y su término durante el próximo año de 1910, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia un segundo remate que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, de tres á cuatro de su tarde, en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo, condiciones y demás circunstancias y objeto que se expresan en el anuncio de remate publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 220, correspondiente al día 25 de Octubre último.

Guardo 9 de Noviembre de 1909.—Emeterio González.

### Ayuntamiento constitucional de Olea.

Don Ceferino Martín Abia, Alcalde constitucional de Olea.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos comprendidas, sal, aguardientes y alcoholes de esta población y su término municipal para el año de 1910, se señala el día 20 de los corrientes y hora de las once á las doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo de novecientas tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se hará por pujas á la llana y el arriendo será de uno á tres años y con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento unido al expediente.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el consignar en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la cantidad á importe del tipo de la subasta, como asimismo el rematante presentará en el acto fiador y principal pagador á satisfacción del Ayuntamiento.

Olea 5 de Noviembre de 1909.—Ceferino Martín.